INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS OFICIALES PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL-INPEC".

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 6
5. CONCEPTO FINANCIERO 16
6. EXPERIENCIA 16
7. ESTUDIO DE MERCADO 17
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 21
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 22
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 22
11. FORMA DE PAGO 22
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 23
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 23
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 23
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 24
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 25
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 25
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 26
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 26
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 26
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 27
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 27

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS OFICIALES PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL-INPEC".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente estudio previo se realiza teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015; de igual manera en este documento se cobijan los requisitos mínimos para adelantarse un proceso de Selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía y se aplican otras previsiones que se encuentran vigentes y que son de obligatorio cumplimiento en los procesos de contratación pública o que por discrecionalidad administrativa resulten convenientes, sin que esto implique la detención de los previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Que la misión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario es contribuir al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad, a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, fundamentados en el respeto de los derechos humanos.

El mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo para los vehículos oficiales del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Yopal (INPEC) es indispensable para garantizar la operatividad, seguridad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones institucionales.

Garantizar la operatividad institucional: Los vehículos oficiales desempeñan un papel crucial en actividades como el traslado de internos, el transporte de personal de custodia y administrativo, el suministro de alimentos y medicamentos, y otras tareas. logísticas. Su correcto funcionamiento asegura la continuidad de estas operaciones esenciales.

- Prevención de fallas críticas
- Atención inmediata a averías
- Cumplimiento de normativas legales
- Optimización de recursos públicos

Este servicio es fundamental para garantizar que las actividades misionales del INPEC en la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Yopal se desarrollen de manera continua, eficiente.

El parque automotor de la de la CPMSYOP está conformado por siete (7) vehículos y cuatro (4) motocicletas, igualmente el mantenimiento correctivo consiste en cambiar las piezas inservibles y exige que los repuestos tengan su respectiva garantía de fábrica, por lo anterior, se requiere adelantar el proceso de contratación para prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de los vehículos que se relacionan en el anexo denominado "Relación general de los vehículos asignados a la administración central INPEC"

VEHÍCULOS	PLACA	MODELO
Buseton Hyundai HD72	OBI474	2010
Furgón Hyundai HD 65	OBI432	2011
Vans Hyundai H1	OBI319	2011
Camioneta Nissan Frontier	OBI185	2010
Volkswagen Crafter	FWY031	2020
Motocicleta Suzuki DR650	FNM31C	2011
Motocicleta Suzuki DR650	FMZ80C	2011
Motocicleta Suzuki DR200	FMZ93C	2011
Motocicleta Suzuki DR200	FMZ86C	2011
Renault Duster	OSE963	2026
Renault Trafic	OSE975	2026

Que en asignación Presupuestal realizada para la vigencia 2026 mediante la Resolución 0002 del 02 de enero de 2026 por La Dirección General del INPEC fija un Rubro para la partida en cuanto al Catalogo Presupuestal **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**, Necesidades que demandan los proyectos productivos en cumplimiento de sus Funciones y la Misión Institucional del Instituto.

Que la Dirección General del INPEC emitió la Resolución 0002 del 02 de enero de 2026, donde asigna unas partidas presupuestales para los establecimientos de Reclusión a nivel nacional en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2026, destinados a las diferentes actividades del ERON, asignación correspondiente a Recursos Nación. Se contempla para el establecimiento penitenciario y carcelario de Yopal - INPEC el Rubros de **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**, para el área de Transportes, mediante el cual la Dirección del Establecimiento autoriza iniciar el proceso contractual de servicio de mantenimiento, en respuesta al requerimiento allegado por parte del Responsable de Transporte, todo con el propósito de satisfacer la necesidad del ERON en cuanto al área de transportes.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS OFICIALES PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL-INPEC".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto de Contratar Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Integral A Todo Costo Para Los Vehículos Oficiales Perteneciente Al Parque Automotor De La Cárcel Y Penitenciaria De Mediana Seguridad De Yopal-INPEC" comprende las siguientes actividades y responsabilidad:

a). Realizar la entrega de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la de la presente invitación publica
b.) Atender los requerimientos que se realicen sobre las condiciones de calidad y cantidad de los productos a entregar
c.) Los productos deben presentar excelentes condiciones de calidad.
d.) se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista
d.) Para recibir los productos de los pedidos que se realicen, se coordinará con el supervisor del contrato
e.) Es de obligatoria aceptación que el proveedor contratado, suministre los productos conforme a los requerimientos del Establecimientos Penitenciarios y Carcelario de Yopal, en respuesta a las necesidades y demanda de los Consumidores finales, es decir la población de Internos del Establecimiento.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

De acuerdo a lo establecido mediante oficio N° 2017IE0038330del 20 de octubre de 2017 suscrito por la Subdirectora de Gestión Contractual del Instituto el cual conceptúa lo siguiente:

La modalidad de selección que corresponde en razón a la cuantía y objeto a contratar es la de MINIMA CUANTIA. Reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se debe tener en cuenta las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciono el art. 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007.

3.1. LIMITACION A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

*"**Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipimes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

Requisitos a presentar para la limitación **MIPYMES** del presente proceso.

Se deberán presentar mínimo dos solicitudes, para la aceptación de limitación de Mipymes.

- **MIPYMES Persona Natural**.
  - Oficio dirigido al CPMS Yopal, solicitando la limitación Mipymes.
  - Certificación expedida por el representante legal y contador público, donde conste la calidad de Mipymes.
  - Copia de certificado de existencia y representación no mayor a 30 días de expedición. Donde acredite su domicilio principal con mínimo un año de creación y existencia. (no podrán ser agencias o sucursales) tampoco acuerdos comerciales entre establecimientos de comercio).
  - Que el objeto social y actividades económicas de la empresa estén de acuerdo al objeto social del presente proceso.
  - Fotocopia del RUT actualizado.

- **MIPYMES Persona Jurídica**:
  - Oficio dirigido al CPMS Yopal, solicitando la limitación Mipymes.
  - Certificación expedida por el representante legal, contador público o revisor fiscal si está obligado a tenerlo, donde conste la calidad de Mipymes
  - Copia de certificado de existencia y representación, o registro único de proponentes no mayor a 30 días de expedición. Donde acredite su domicilio principal con mínimo un año de creación y existencia. (no podrán ser agencias o sucursales) tampoco acuerdos comerciales entre establecimientos de comercio).

- Que el objeto social y actividades económicas de la empresa estén de acuerdo al objeto social del presente proceso. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Fotocopia del RUT actualizado

Dichos documentos deberán presentarse mediante la plataforma de Colombia compra eficiente secop II, dentro del siguiente día hábil a la publicación del cronograma del presente proceso.

De no presentarse las dos solicitudes de limitación Mipymes, y cumplido el plazo para ello se procederá de acuerdo a la norma procedente para tal fin.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para **"CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS OFICIALES PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL-INPEC"**, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
25191513	C	25000000	25190000	25191700	25191700
	Maquinaria, Herramientas, equipo industrial y vehículos	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Equipos para servicios de transporte	Equipo para el manteniendo de vehiculó	Equipo para el mantenimiento de vehículo
78181505	F	78000000	78180000	78181500	78181505
	Servicios	Servicio de Transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicios de inspección de vehículos
78181507	F	78000000	78180000	78181500	78181507
	Servicios	Servicio de Transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la **"CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS OFICIALES PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL-INPEC"**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VIGENCIA
1	VEHICULOS	Mantenimiento Preventivo y Correctivo	Global	2026
2	MOTOCICLETAS	Mantenimiento Preventivo y Correctivo	Global	2026

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos obligatorios que el proponente deberá satisfacer por cada ITEM:

ITEM No. 1 VEHICULOS

El mantenimiento Preventivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización expedida por del supervisor del contrato constará de los siguientes servicios:

- Sincronización
- Balanceo y alineación
- Revisión y arreglo de rodamientos
- Revisión y arreglo de frenos, muelles, suspensión, ejes, bujes, terminales, esféricas
- Revisión y arreglo del sistema eléctrico y de la mecánica en general
- Realizar los cambios de insumos como filtros, aceites, valvulinas, refrigerantes, líquidos de frenos, agua para batería y los servicios de lavados, grafitados, des pinchado, rectificación de rines y neumáticos, suministro de lavado y polichado.

Para los mantenimientos preventivos de los vehículos se establece los cambios de aceite, filtros, valvulinas según el kilometraje recorrido que el promedio es de 5000 kilómetros, estos recorridos varían y el tiempo por los desplazamientos de los vehículos o por la intensidad de los movimientos, algunos de ellos no se pueden determinar el tiempo ya que se pueden presentar intempestivamente según el daño mecánico como son los rodamientos, frenos y sistema eléctrico.

El mantenimiento correctivo consta de los siguientes servicios:

- Reparación de motor
- Reparación de transmisión
- Reparación de suspensión
- Reparación de frenos
- Reparación caja de velocidades
- Reparación caja dirección
- Reparación sistema de refrigeración
- Reparación sistema eléctrico
- Reparación diferencial
- Reparación aire acondicionado
- Arreglo tapicería, latonería y pintura
- Reparación sistema de escape

INFRAESTRUCTURA DEL TALLER

El taller debe tener como mínimo 2 puestos de trabajo en una sola sede para vehículos livianos y 01 puestos de trabajo para vehículos pesados, la estructura de cubierta debe permitir el ingreso de un vehículo de mínimo 4 metros de altura, fuera del área de lavado (No se tiene en cuenta el área administrativa).

Los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente pintados y demarcados con zonas de libre circulación que permitan la entrada y salida y el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas.

Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que garantice su seguridad, tener cámaras de circuito cerrado de televisión.

Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo).

Nota: Durante el término establecido para la evaluación la entidad realizara una visita de Inspección al establecimiento de comercio inscrito en el Certificado de Cámara y donde se prestara el servicio, con el fin de verificar que cuente con los requerimientos solicitados en las Especificaciones técnicas Ítem No. 1 vehículos, que los equipos y herramientas se encuentren en adecuado estado de funcionamiento, se constatará la existencia de controles para la seguridad de los automotores allí remitidos.

REPUESTOS

Los repuestos a instalar deben ser genuinos de la marca respectiva de cada línea de Vehículo, nuevo, no usados ni re manufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá anexar garantía certificada al respecto de la Procedencia de los mismos (factura de compras). Certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán los genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz.

El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos.

De igual manera durante la ejecución del contrato la empresa favorecida facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario del INPEC acompañado del Supervisor del Contrato con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.

Los repuestos a instalar deben ser genuinos, para lo cual el oferente deberá presentar certificación del fabricante o su representante en Colombia al momento de presentar su propuesta para los repuestos.

El contratista garantiza que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente y aportara cuando se le exija el certificado de disposición final (repuestos usados baterías y llantas).

Nota: Para los diferentes insumos, repuestos y mano de obra que no queden relacionados en el presente proceso para cada uno de las vehículos y que sean descritos como imprevistos, el contratista emitirá cotización discriminando el valor de los repuestos y de la mano de obra los cuales deberán ser cotizados en el mercado mínimo con dos empresas el cual el contratista se ajustará a la cotización de menor valor posteriormente será avalado por el supervisor del contrato para la intervención de los mismos.

Nota: Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista.

DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS Y CONTROLES AMBIENTALES

El proponente en su propuesta deberá adjuntar copia de los siguientes permisos ambientales:

- Inscripción como acopiador primario de aceite usado, de acuerdo con las normas ambientales; Resolución 1188 de 2003 y Decreto 1076 de 2015.

- Certificado de disposición final de baterías usadas.
- Certificación de disposición final de llantas usadas

NOTA: como requisito obligatorio de cumplimiento cuando el proponente haga su disposición final de baterías usadas a través de un proveedor debidamente certificado, deberá adjuntar, el contrato respectivo para el manejo de este tipo de residuos y adjuntar la certificación de su proveedor o contratista, acorde con la normatividad vigente y contar con una zona de almacenamiento temporal para los elementos de disposición final, debidamente clasificados como son lo de RESPEL, LLANTAS, CHATARRA. Esta zona debe de estar en condiciones de almacenaje limpio, demarcado y poseer el kit anti derrames.

El personal debe de estar debidamente capacitado para el manejo de los residuos peligrosos y especiales adjuntando la certificación expedida por una empresa autorizada para la disposición final de estos elementos.

NOTA: El proponente declara mediante certificación escrita suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, Decreto 1076 de 2015, y los actos administrativos que establezca el Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

CAPACIDAD INSTALADA- EQUIPOS Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS

Para la ejecución del contrato el contratista debe tener, como mínimo los siguientes equipos y herramientas:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Un (1)	Alineador de Dirección Electrónico.
Un (1)	Rectificador de Rines
Un (1)	Surtidor Neumático Aceite
Un (1)	Equipo de Balanceo.
Un (1)	Scanner Computarizado (Vehículos Coreanos, japoneses, americanos y Sistema OB2)
Un (1)	Scanner especializado en Motores Diesel
Un (1)	Alineador de Luces (luxómetro)
Un (1)	Equipo de Soldadura MIG
Dos (2)	Equipo de Soldadura Eléctrica y autógena
Un (1)	Equipo medidor de fluidos frenos
Un (1)	Equipo de Soldadura de Punto
Diez (10)	Elevadores Hidráulicos de Dos Columnas 4 Toneladas
Cinco (5)	Gatos Hidráulicos (Tipo Zorra)
Un (1)	Equipo para lavado de inyectores
Un (1)	Laboratorio Diesel
Dos (2)	Analizador de gases y opacímetro

Dos(2)	Equipos dispensador neumático de lubricación y engrase
Dos (2)	Compresometro gasolina y diésel
Un (1)	Sistema Automático de Montaje de Llantas
Un (1)	Probador de fugas de motor
Un (1)	Probador de baterías y arrancador

Un (1)	Torno para rectificar discos y campanas de frenos
Un (1)	Equipo remachadora y horno para pegado de bandas

Nota: Durante el término establecido para la evaluación la entidad realizara una visita de Inspección al establecimiento de comercio inscrito en el Certificado de Cámara y donde se prestara el servicio, con el fin de verificar que cuente con los requerimientos solicitados en las Especificaciones Técnicas Item No. 1 vehículos, que los equipos y herramientas se encuentren en perfecto estado de funcionamiento para lo cual se hará la verificación en visita técnica, se constatará la existencia de controles para la seguridad de los automotores allí remitidos.

Nota: para los siguientes equipos se pueden tener de forma propia o a través de un convenio el cual deberá ser entregado con la propuesta:

Un (1)	Banco de Prueba (Enderezador de Carrocería)
Un (1)	Recuperador e Intercambiador de Líquido de Frenos
Un (1)	Frenometro
Un (1)	Probador de Suspensiones
Un (1)	Alineador de paso
Un (1)	Rectificadora de motores

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LOS VEHICULOS POR EL SUPERVISOR

Una vez realizadas las actividades de mantenimiento del vehículo, con fundamento en el informe que entregué el taller en relación con el servicio prestado y la relación detallada de repuestos en el evento que hubiere lugar a ello, el supervisor elabora el acta de entrega de recibo del vehículo, la cual deberá ser firmada por el contratista. En dicha acta deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor o mayor al registrado en el diagnóstico de entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación del vehículo, responsable, fecha de ingreso, fecha de salida y días de permanencia en el taller.

El contratista entregara los repuestos cambiados debidamente marcados en bolsa plástica con la placa del automotor al cual se le realizaron los respectivos arreglos.

El supervisor del contrato verificará trimestralmente uno de los vehículos con los componentes que se le cambiaron con montaje de los mismos para verificar la originalidad de los repuestos.

Se deberá entregar un informe mensual al supervisor del contrato, donde se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos, con el valor unitario y total de los repuestos, accesorios e insumos utilizados, además debe incluir el valor consumido en el mes, así como incluir los descuentos ofrecidos en la propuesta presentada.

DESPLAZAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS

El oferente que resulte favorecido, deberá certificar que no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal del INPEC.

UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

El Taller o los talleres que se ofrezcan deberán estar ubicados en la ciudad de Yopal - Casanare.

El oferente deberá indicar la ubicación (dirección) exacta del taller o los talleres donde prestará el servicio.

CONVENIO CON CDA PARA REVISIÓN TÉCNICO - MECÁNICA

El oferente que resulte favorecido deberá tener un convenio con un CDA, que le permita realizar la revisión técnica mecánica y de Gases a los vehículos que se les venza dicha revisión, previa autorización del supervisor del contrato. (Anexar copia del convenio y Certificación de la autoridad competente que lo acredite como Centro de Diagnóstico Automotor.

GARANTÍA DEL SERVICIO

Se debe ofrecer como mínimo garantía de once mil kilómetros (11.000km) contados a partir del servicio de mano de obra, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción. Se exceptúan los servicios de lavados, grafitados, despinchado, rectificación de rines y neumáticos.

GARANTÍA DE REPUESTOS

Se debe ofrecer como mínimo una garantía de once mil kilómetros (11.000Km) contados a partir del servicio de instalación de los repuestos para motor, caja, suspensión, transmisión y el sistema de frenos y los demás repuestos. Se exceptúan despinchadas, rectificación de rines y neumáticos.

HORARIO DE ATENCIÓN

El oferente deberá certificar como mínimo el siguiente horario de atención: De lunes a viernes: de 07:00 a.m. a 6 p.m. en jornada continua y sábados de 08:00 a.m. a 3:00 p.m.

PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN

El oferente deberá certificar en su oferta a dar prioridad en la atención a los vehículos del INPEC para todo tipo de servicio.

ÍTEM NO. 2 MOTOCICLETAS

REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS ITEM No. 2 MOTOCICLETAS

El mantenimiento Preventivo con suministro de repuestos para las motocicletas designadas, revia autorización expedida por del supervisor del contrato constará de los siguientes servicios:

- Sincronización
- Revisión y arreglo de rodamientos
- Revisión y arreglo de frenos, amortiguadores
- Revisión y arreglo del sistema eléctrico y de la mecánica en general
- Realizar los cambios de insumos como filtros, aceites, valvulinas, refrigerantes, líquidos de frenos, agua para batería y los servicios de lavados, grafitados, despinchado, rectificación de rines y neumáticos, suministro de lavado.

Para los mantenimientos preventivos de las motocicletas se establece los cambios de aceite, filtros, según el kilometraje recorrido que el promedio es de 2000 kilómetros, estos recorridos varían y el tiempo por los desplazamientos de las motocicletas o por la intensidad de los movimientos, algunas de ellas no se pueden determinar el tiempo ya que se pueden presentar intempestivamente según el daño mecánico como son los rodamientos, frenos y sistema eléctrico.

El mantenimiento correctivo consta de los siguientes servicios:

- Reparación de motor
- Reparación de suspensión
- Reparación de frenos
- Reparación caja de velocidades
- Reparación dirección
- Reparación sistema de refrigeración
- Reparación sistema eléctrico
- Reparación sistema de escape

INFRAESTRUCTURA DEL TALLER

Disponer de un (1) taller que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto del contrato, con instalaciones que garanticen la seguridad e integridad de las Motocicletas.

Además, deberá disponer de los espacios, equipos y herramientas suficientes para realizar trabajos de taller, al menos para cuatro (4) motocicletas en forma simultánea fuera del área de lavado.

El área Taller de Mantenimiento debe tener un mínimo de 120 mt2 y debe estar debidamente señalizada (No se tiene en cuenta el área administrativa).

Los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente pintados y demarcados con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de las motocicletas sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas.

Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlas de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que garantice su seguridad.

Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), por lo que deberá anexar en la oferta el plano de la distribución de los puestos de trabajo del taller con sus dimensiones.

Debe prestar el servicio de lavadero para las motocicletas dentro de sus instalaciones teniendo en cuenta un mínimo de dos (2) zonas de lavado, en caso de no disponer de este servicio debe presentar convenio con empresa que si lo preste.

Nota: Durante el término establecido para la evaluación la entidad realizara una visita de Inspección al establecimiento de comercio inscrito en el Certificado de Cámara y donde se prestara el servicio, con el fin de verificar que cuente con los requerimientos solicitados en las Especificaciones técnicas Ítem No. 2 Motocicletas, que los equipos y herramientas se encuentren en adecuado estado de funcionamiento, se constatará la existencia de controles para la seguridad de los automotores allí remitidos.

El proponente anexara el certificado de libertad y tradición para determinar el área ofrecida y lugar donde prestara el servicio.

REPUESTOS

- Los repuestos a instalar deben ser nuevos y genuinos de la marca de la respectiva Honda, Suzuki, Shangang, Kioto no usados ni re manufacturados y/o repotenciados; para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán los genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es producido por la casa matriz.
- El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en las motocicletas.

- De igual manera durante la ejecución del contrato la empresa favorecida facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario del INPEC acompañado del Supervisor del Contrato con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las motocicletas sean nuevos y genuinos
- El contratista garantiza que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente.

Nota: Para los diferentes insumos, repuestos y mano de obra que no queden relacionados en el presente proceso para cada uno de las motocicletas y que sean descritos como imprevistos, el contratista emitirá cotización discriminando el valor de los repuestos y de la mano de obra los cuales deberán ser cotizados en el mercado mínimo con dos empresas, el contratista se ajustará a la cotización de menor valor posteriormente será avalado por el supervisor del contrato para la intervención de los mismos.

Nota: Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista.

DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS

El proponente en su propuesta deberá adjuntar copia de los siguientes permisos ambientales:

- Inscripción como acopiador primario de aceite usado, de acuerdo con las normas ambientales; Resolución 1188 de 2003 y Decreto 1076 de 2015.
- Certificado de disposición final de baterías usadas.
- Certificación de disposición final de llantas usadas

NOTA: como requisito obligatorio de cumplimiento cuando el proponente haga su disposición final de baterías usadas a través de un proveedor debidamente certificado, deberá adjuntar, el contrato respectivo para el manejo de este tipo de residuos y adjuntar la certificación de su proveedor o contratista, acorde con la normatividad vigente y contar con una zona de almacenamiento temporal para los elementos de disposición final, debidamente clasificados como son lo de RESPEL, LLANTAS, CHATARRA. Esta zona debe de estar en condiciones de almacenaje limpio, demarcado y poseer el kit anti derrames. El personal debe de estar debidamente capacitado para el manejo de los Residuos peligrosos y especiales adjuntando la certificación expedida por una empresa autorizada para la disposición final de estos elementos.

CAPACIDAD INSTALADA- EQUIPOS Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS

Para la ejecución del contrato el contratista debe tener, como mínimo los siguientes equipos y herramientas:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2	Bancos para Motos
2	Juegos de herramientas de mano, especializada por modelo y referencia de moto
2	Tacómetros
2	Taladro Manual

2	Prensa Manual
2	Esmeril
1	Compresor
1	Equipo de Soldadura Autógena
1	Equipo de Soldadura eléctrica
1	Equipo para sincronización de motores
1	Prensa Hidráulica
1	Escáner multimarca
1	Equipo Analizador de Gases
1	Lavador de inyectores por ultrasonido
1	Probador de inyectores
1	Maquina monta llantas
1	Comparador de caratulas

Nota: Durante el término establecido para la evaluación la entidad realizara una visita de Inspección al establecimiento de comercio inscrito en el Certificado de Cámara y donde se prestara el servicio, con el fin de verificar que cuente con los requerimientos solicitados en las Especificaciones Técnicas Item No. 2 motocicletas, que los equipos y herramientas se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, para lo cual se ara la verificación en vista técnica, se constatará la existencia de controles para la seguridad de las motocicletas allí remitidas.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS MOTOCICLETAS POR EL SUPERVISOR

Una vez realizadas las actividades de mantenimiento de las motocicletas, con fundamento en el informe que entregué el taller en relación con el servicio prestado y la relación detallada de repuestos en el evento que hubiere lugar a ello, el supervisor elabora el acta de entrega de recibo de la motocicleta, la cual deberá ser firmada por el contratista En dicha acta deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor o mayor al registrado en el diagnóstico de entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación de la motocicleta, responsable, fecha de ingreso, fecha de salida y días de permanencia en el taller.

El contratista entregara los repuestos cambiados debidamente marcados en bolsa plástica con la placa del automotor al cual se le realizaron los respectivos arreglos.

El supervisor del contrato verificará trimestralmente una de las motocicletas con los componentes que se le cambiaron con montaje de los mismos para verificar la originalidad de los repuestos.

Se deberá entregar un informe mensual al supervisor del contrato, donde se especifiquen los trabajos realizados a la motocicleta, con el valor unitario y total de los repuestos, accesorios e insumos utilizados, además debe incluir el valor consumido en el mes, así como incluir los descuentos ofrecidos en la propuesta presentada.

DESPLAZAMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS

El oferente que resulte favorecido, deberá certificar que no realizará desplazamientos de las motocicletas, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal del INPEC.

UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

El Taller que se ofrezca deberá estar ubicado en la ciudad de Yopal - Casanare.

El oferente deberá indicar la ubicación (dirección) exacta del taller o los talleres donde prestará el servicio.

CONVENIO CON CDA PARA REVISIÓN TÉCNICO - MECÁNICA

El oferente que resulte favorecido deberá tener un convenio con un CDA, que le permita realizar la revisión técnica mecánica y de Gases a las motocicletas que se les venza dicha revisión, previa autorización del supervisor del contrato. (Anexar copia del convenio y Certificación de la autoridad competente que lo acredite como Centro de Diagnóstico Automotor.

GARANTÍA DEL SERVICIO

Se debe ofrecer como mínimo garantía de cinco mil kilómetros (5.000km) contados a partir del servicio de mano de obra, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción. Se exceptúan los servicios de lavados, grafitados, despinchado, rectificación de rines y neumáticos.

GARANTÍA DE REPUESTOS

Se debe ofrecer como mínimo una garantía de cinco mil kilómetros (5.000Km) contados a partir del servicio de instalación de los repuestos para motor, caja, suspensión, transmisión y el sistema de frenos y los demás repuestos. Se exceptúan despinchadas, rectificación de rines y neumáticos.

HORARIO DE ATENCIÓN

El oferente deberá certificar como mínimo el siguiente horario de atención: De lunes a viernes: de 07:00 a.m. a 6 p.m. en jornada continua y sábados de 08:00 a.m. a 3:00 p.m.

PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN

El oferente deberá certificar en su oferta a dar prioridad en la atención a las motocicletas del INPEC para todo tipo de servicio.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, POR LO TANTO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA QUE NO OFREZCA ALGUNA DE ELLAS.

NOTA: LOS INTERESADOS DEBERAN OFERTAR POR LOS DOS ITEM, NO SE REALIZARÁ ADJUDICACION PARCIAL.

DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

- Inscripción como acopiador primario de aceite usado, de acuerdo con las normas ambientales; Resolución 1188 de 2003 y Decreto 1076 de 2015.
- Certificado de disposición final de baterías usadas.
- Certificación de disposición final de llantas usadas

Nota: como requisito obligatorio de cumplimiento cuando el proponente haga su disposición final de baterías usadas a través de un proveedor debidamente certificado, deberá adjuntar, el contrato respectivo para el manejo de este tipo de residuos y adjuntar la certificación de su proveedor o contratista, acorde con la normatividad vigente y contar con una zona de almacenamiento temporal para los elementos de disposición final, debidamente clasificados como son lo de RESPEL, LLANTAS, CHATARRA. Esta zona debe de estar en condiciones de almacenaje limpio, demarcado y poseer el kit anti derrames. El personal debe de estar debidamente capacitado para el manejo de los residuos

peligrosos y especiales adjuntando la certificación expedida por una empresa autorizada para la disposición final de estos elementos.

Nota: El proponente declara mediante certificación escrita suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, Decreto 1076 de 2015, Actos Administrativos sobre el manejo de residuos peligrosos que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

Nota 2: Los artículos requeridos deberán ser nuevos originales en su totalidad, no genéricos, no de segunda, y se deberá expedir la garantía correspondiente no menor a un año. Deberá adjuntar a la propuesta certificación de respaldo y garantía de originalidad de la marca de los elementos a suministrar.

Nota 3: El domicilio del taller en el cual se prestará el servicio de mantenimiento de los vehículos deberá estar **ubicado dentro del perímetro urbano del municipio de Yopal.**

Nota 4: El oferente ganador del proceso, en el momento de la expedición de la factura respectiva, deberá facturar por separado el costo de la mano de obra y el valor de los repuestos a suministrar necesarios para el mantenimiento respectivo. Ya que el valor de la mano de obra deberá especificar el valor del IVA como servicio, incluido dentro del valor a contratar.

Nota 5: No se permitirán acuerdos comerciales entre talles de mecánica o convenios firmados para la realización del presente proceso contractual, el oferente ganador deberá acreditar local comercial dentro del perímetro urbano de Yopal de su propiedad, en razón a las cláusulas de responsabilidad precontractual, contractual y Post contractual.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio de fecha 24 de marzo de 2026, suscrito por el(la) **DORIS MARLEN RUBIANO RUIZ** los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS OFICIALES PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL-INPEC"	Se tendrá en cuenta la responsabilidad tributaria del oferente ganador	RETENCION EN LA FUENTE RETENCIÓN EN IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO YOPAL POR COMPRAS.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos **(02)** contratos para entidades públicas o privadas en los últimos **TRES (03)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación del servicio

de **"CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS OFICIALES PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL-INPEC"**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Número del Contrato
e. Fecha de iniciación del contrato
f. Fecha de terminación del contrato.
g. Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
h. Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
i. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector secundario (producción de materiales impresos), y dejar constancia mediante el presente documento.

El continuo cambio de las conductas de consumo sobrepasa las barreras del tiempo, y en contraposición con los avances y perfeccionamiento de la tecnología, éstas han impulsado la evolución de los hábitos y el comportamiento de los seres humanos, sobre lo cual la economía y sus distintos órdenes en el mercado de consumo masivo han cimentado estrategias de acceso a la información, fidelización de clientes, apertura de nuevos negocios, canales de distribución, toda una red entretejida por factores substanciales, dispuestos minuciosa y tácticamente para hacer llegar con precisión, en el lugar y tiempo exactos, al consumidor final productos de óptima calidad que satisfagan por completo los requerimientos del mismo.

Esta tendencia vanguardista y personalizada ha sido escenario de una gran plataforma comercial en el contexto mundial y nacional que ha fraguado transformaciones colosales en récords de ventas, expansiones transnacionales, operación de negocios, estrategias de mercadeo, servicio al cliente, entre muchos otros aspectos, que han suscitado la consolidación de las grandes superficies comerciales a nivel global como una actividad con gran potencial en las diversas esferas del mundo de los negocios.
Teniendo en cuenta la orientación de la industria hacia la personalización y satisfacción de las necesidades más urgentes de los consumidores, las compañías líderes en formatos de Híper y Supermercados han dirigido sus estrategias hacia la profundización de categorías, presentando un mayor número de productos dentro de la misma línea, ofreciendo variedad en tamaño, color, calidad, precio, etc., con el fin de incrementar la gama de posibilidades para que el cliente elija de acuerdo con sus necesidades, lo cual genera efectos positivos sobre el posicionamiento

de marca y la participación de mercado, al igual que fenómenos como la creación de marcas propias, que además de ser un elemento competitivo entre superficies y proveedores se ha convertido en una alternativa para que las pequeñas marcas puedan subsistir en el mercado a través de la producción a terceros.

La cárcel y penitenciaria de media seguridad de Yopal - CPMS YOPAL, Se encuentra ubicado en la zona rural del municipio de Yopal Casanare, el producto que debe contratar en atención a la especial sujeción que existe entre las personas privadas de la libertad y el establecimiento propende por la adquisición de productos de rotación en el mercado y que puedan ser adquiridos a precios que se ajusten al mismo.

Para ello se verifico mediante cotizaciones a empresas que suministran productos relacionados con el objeto a contratar en el país y que pueden suministrar los productos con las especificaciones y cuidados especiales que demandan los productos.

Por lo anterior teniendo en cuenta que existen empresas dedicadas al suministro de productos relacionados con el objeto del contrato, se evidencia y facilita la participación de proponentes para el cumplimiento del objeto contractual.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de Yopal - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **"CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS OFICIALES PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL-INPEC"** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractual, contractual y post-contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2013. Como resultado de la presente contratación, se celebrará un contrato de Compraventa con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en su literal A, numeral 2, artículo 2.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de Yopal - INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe se debe tener en cuenta sobre la adquisición de los productos que:

¿Quién vende?

Del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM–4; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios se puede establecer que existen las siguientes empresas clasificadas en el sector:

- **SINMA C&C SAS**
- **SUMERCOMERCIAL DEL LLANO SAS**

Que, de conformidad con su constitución, tamaño de la empresa, ubicación, esquemas de producción se encuentran domiciliadas en diferentes partes del país, facilitando la negociación de los proveedores en el mercado y la participación de los oferentes en el proceso.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La entidad en años anteriores ha realizado procesos de contratación por intermedio del SECOP II, se han realizado los respectivos estudios previos para definir el valor económico de los productos a adquirir según como estén en el sector.

Las entidades privadas realizan la adquisición de acuerdo al consumo del producto en el mercado, lo anterior por cuanto a mayor consumo mayor rotación del producto y mayor adquisición del mismo.

Este sector de demanda, comporta una especial atención por parte del establecimiento, ya que se requiere **"CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS OFICIALES PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL-INPEC"**

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Yopal – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO
2024	02-2024	Mínima cuantía	SUPERCOMERCIAL DEL LLANO SAS	$ 24.874.200	CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LOS VEHICULOS OFICIALES PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL INPEC.
2023	02-2023	Mínima cuantía	SUPERCOMERCIAL DEL LLANO SAS	$ 41,292,795	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORGINALES Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS OFICIALES PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL-INPEC.

2022	10-2022	Mínima cuantía	JULIO CESAR CAMACHO PARRA	$ 29.179.854	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS OFICIALES PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL- INPEC

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2023	INPEC SINCELEJO	319-MC005-2023	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SINCELEJO SUCRE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE.	TECNO CAR JC SAS	$ 19.056.900
2021	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	19000509 H3 F	MANTENIMIENTO VEHICULOS TAME	LA AVENIDA	$ 19.250.000
2020	CARCEL Y PENITENCIERIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA - INPEC	MC-104-25-2020	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CERTIFICACIÓN TECNO MECÁNICA, DE LOS VEHICULOS PERTENCIENTES A CPMSC CHIQUINQUIRA	Solo Frenos La Precisión S.A.S	$ 9.962.642

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- SINMA C&C SAS

			SINCELEJO SUCRE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE.		
2021	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	19000509 H3 F	MANTENIMIENTO VEHICULOS TAME	LA AVENIDA	$ 19.250.000
2020	CARCEL Y PENITENCIERIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA - INPEC	MC-104-25-2020	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CERTIFICACIÓN TECNO MECÁNICA, DE LOS VEHICULOS PERTENCIENTES A CPMSC CHIQUINQUIRA	Solo Frenos La Precisión S.A.S	$ 9.962.642

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **SINMA C&C SAS**
- **SUMERCOMERCIAL DEL LLANO SAS**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la **"CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS OFICIALES PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL-INPEC",** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

No	ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO PONDERADO
1	VEHICULOS	Mantenimiento Preventivo y Correctivo	Global	$30,053,779	$30,907,841	$30,480,810
2	MOTOCICLETAS	Mantenimiento Preventivo y Correctivo	Global	$2,894,380	$3,024,000	$2,959,190

NOTA: Se aclara que este no es el total de repuestos o servicios que serán adquiridos y que el valor de la sumatoria de los precios cotizados no está directamente relacionado con el presupuesto oficial total del presente proceso, toda vez que las cotizaciones son utilizadas para tener un precio promedio estimado para la bolsa de repuestos y para cada uno de los servicios de mano de obra, los cuales serán requeridos de acuerdo con las necesidades que presente el parque automotor (vehículos - motocicletas) de la CPMS YOPAL durante la presente vigencia.

Las cotizaciones y el consolidado de las mismas corresponde simplemente a una muestra representativa de los repuestos y/o manos de obra que podrán ser requeridos, estos se encuentran como documentos adjuntos al presente proceso.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **"CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS OFICIALES PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL-INPEC"**, El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1 + Valor cotización 2) /2 = $ Valor promedio.

No	ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VIGENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO	VALOR TOTAL
1	VEHICULOS	Mantenimiento Preventivo y Correctivo	2026	GLOBAL	$30,480,810	$30,480,810
2	MOTOCICLETAS	Mantenimiento Preventivo y Correctivo	2026	GLOBAL	$2,959,190	$2,959,190
VALOR TOTAL						**$33,440,000**

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. ($ 33.440.000)**, por **"CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS OFICIALES PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL-INPEC"**, de acuerdo al valor promedio cotizado.

Las cotizaciones son utilizadas para tener un precio promedio estimado para la bolsa de repuestos y para cada uno de los servicios de mano de obra, los cuales serán requeridos de acuerdo con las necesidades que presente el parque automotor (vehículos - motocicletas) de la administración central durante la presente vigencia.

Las cotizaciones y el consolidado de las mismas corresponde simplemente a una muestra representativa de los repuestos y/o manos de obra que podrán ser requeridos, estos se encuentran como documentos adjuntos al presente proceso.

Para los diferentes insumos, repuestos y mano de obra que no queden relacionados en el estudio de mercado del presente proceso para cada ITEM y que sean descritos como imprevistos, el contratista emitirá cotización discriminando el valor de los repuestos y de la mano de obra los cuales deberán ser cotizados en el mercado mínimo con dos empresas y el contratista se ajustará a la cotización de menor valor posteriormente será avalado por el supervisor del contrato para la intervención de los mismos.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 1826** de fecha **06 de febrero de 2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-153** INPEC- **EPC YOPAL**, DEPENDENCIA **12-08-00-153** INPEC - **EPC YOPAL - GESTION**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E**

INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), FUENTE **NACION,** RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: **"CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS OFICIALES PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL-INPEC",** Expedido por **Responsable Presupuesto** INPEC **CPMS YOPAL.**, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. ($ 33.440.000)**.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **10 de diciembre de 2026**, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento y acta de Inicio, por parte del Área de Contratación, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yopal - INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de facturas reportadas; es decir, servicios prestados , previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de **Yopal, Kilometro 12 Vía Yopal - Aguazul, en el Almacén del Establecimiento Penitenciario y Carcelario Yopal INPEC.**

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en **Yopal, Kilómetro 12 Vía Yopal - Aguazul, Establecimiento Penitenciario y Carcelario**

Yopal INPEC.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones para con el Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Yopal a los tres (03) días hábiles siguientes según requerimiento.
e) Los elementos deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.
f) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
g) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Yopal por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
h) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable de Sección de expendio y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
i) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
j) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada
k) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato
l) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yopal esta procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.
m) Los productos deben presentar excelentes condiciones de calidad, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista
n) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta

En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.
m) Cuando, en atención a lo dispuesto en el Artículo 13 del Decreto 2474 de 2008 (propuesta con valor artificialmente bajo), el oferente no explique - dentro del término previsto por la entidad - las razones que sustenten el valor por él ofertado, o cuando oídas las explicaciones el evaluador recomiende el rechazo explicando sus razones, teniendo en cuenta que procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.
n) No presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.
o) Cuando se advierta que los elementos que oferte el proponente en la propuesta técnica y económica no tengan el registro sanitario INVIMA para la fabricación, importación, distribución y venta de productos objeto de la presente invitación pública. s) Cuando el oferente no cumpla con requisito técnico mínimo de la experiencia.
p) Si la oferta no cumple con las especificaciones técnicas mínimas y obligatorias exigidas.
q) Cuando se solicite la ficha técnica y la misma no sea fiel reflejo de las condiciones técnicas exigidas.
r) Cuando el oferente tenga incumplimientos contractuales.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿COMO?	¿CUANDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la Carcelario Nit. 844000729-2 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del establecimiento Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad y correcto funcionamiento naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del establecimiento Penitenciario y
de los bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 6 meses mas
Calidad del Servicio y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Duración del contrato y 6 meses mas

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **RESPONSABLE TRANSPORTES CPMS YOPAL** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG. GERMAN ROA ROA
Responsable Transportes
CPMS Yopal

Aprobado por: Capitán ® Edgar Merchán Rincón/ Director CPMSYOP
Revisado por: Camilo Andrés Gómez Urrea/ Gestión Contractual
Elaborado por: DG German Roa Roa / Responsable Transportes
Fecha de elaboración: 24/02/2026